

DECRETO N° 833

TEMUCO.

3 0 MAYO 2012

## **VISTOS:**

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-2779 Código : 741.400

Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA PRODUCTORA DE

**EVENTOS Y CONTRATISTA OBRAS MENORES** 

DIRECTOR Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Clasificación : Microempresa Familiar Dirección Comercial : AV ALEMANIA 01790

Nombre Del Contribuyente : RUBIO URTUBIA JEANNETTE INES

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 18.05.2012

Otorgación Nº : 151

Fecha : 18.05.2012 Rol de Avalúo : 2733 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANIDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

EMUCO

Oficina de Partes

Rentas (Digital)